



**VISTOS:** El Memorandum N° 001026-2023-MTPE/3/24/1.36, del 28 de diciembre de 2023, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; y, el Informe N° 738-2023-MTPE/3/24/1.1, del 29 de diciembre de 2023, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, 009-2023-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú” con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, por la de Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, en adelante, el Programa;

Que, el artículo 2° del citado Decreto establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”;

Que, con Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, en adelante, el MOP;

Que, el artículo 25° del MOP, establece que las Unidades Territoriales son unidades desconcentradas responsables en el área geográfica asignada, de ejecutar los procesos operativos, técnicos y administrativos del Programa, en coordinación con las Unidades Funcionales del Programa, en lo que corresponda. Dependen jerárquicamente de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones. La creación, desactivación o reestructuración de las Unidades Territoriales del Programa se realiza mediante Resolución Directoral del Programa, en coordinación y conformidad del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral. Cada Unidad Territorial está a cargo de un jefe (a), quién es designado mediante resolución del (a) Director (a) Ejecutivo (a). Mantiene relaciones funcionales con todas las Unidades del Programa;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 144-2020-TP/DE, de fecha 19 de noviembre de 2020, se designó al señor William Dávalos Sullcahuamán como Jefe de la Unidad Zonal Apurímac del Programa, con eficacia anticipada al 16 de noviembre de 2020;



Que, posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 000343-2023-MTPE/3/24.1 del 14 de diciembre de 2023, se aprueba la designación temporal de la servidora civil Sandra Diana Osco Tonconi, Responsable Administrativo e Informático de la Unidad Territorial Apurímac, sujeta al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para desempeñar las funciones de Jefa de la citada Unidad, con eficacia anticipada, del 6 al 31 de diciembre de 2023, en adición a las funciones previstas en su Contrato Administrativo de Servicios;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) Designación temporal; b) Rotación temporal; y, c) Comisión de servicios;

Que, en relación a ello, y teniendo en cuenta la próxima culminación (31 de diciembre de 2023) del Contrato Administrativo de Servicios de la servidora civil, Sandra Diana Osco Tonconi, Responsable Administrativo e Informático de la Unidad Territorial Apurímac, quien viene desempeñando las funciones de Jefa de dicha Unidad, la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones, como superior jerárquico de la citada Unidad Territorial, propuso al servidor civil Luis Cruz Maldonado, Responsable de Asistencia Técnica de Proyectos de la UT Ayacucho, a fin que sea designado temporalmente para desempeñar las funciones de Jefe de la UT Apurímac;

Que, a través del Memorándum N° 001026-2023-MTPE/3/24.1.36, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, precisa que, encontrándose próximo a vencer el CAS de la servidora civil Sandra Diana Osco Tonconi, y en tanto se ocupe la plaza con una “contratación por suplencia” para la jefatura de la UT Apurímac, las funciones de Jefe de dicha Unidad deben ser asumidos(as) temporalmente por un(a) servidor(a) de la entidad; en ese sentido, opina que resulta viable la designación temporal de funciones del servidor civil propuesto por la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones; asimismo, indica que “no es necesario la verificación del cumplimiento del perfil, dado que el encargo de funciones autoriza solo el desempeño de las funciones por ausencia del titular. Por ello, no requiere la aplicación de los requisitos mínimos establecidos en nuestros instrumentos de gestión interna”;

Que, según el artículo 7° del MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa; encontrándose entre sus funciones encargar las Unidades Funcionales y Jefaturales de las Unidades Territoriales, y expedir resoluciones directorales en asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en los literales j) y w) del artículo 8° del MOP;

Que, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 738-2023-MTPE/3/24.1., de acuerdo con el ámbito de sus funciones, concluye que resulta legalmente procedente aprobar la designación temporal del servidor civil Luis Cruz Maldonado, Responsable de Asistencia Técnica de Proyectos de la Unidad Territorial



Ayacucho, para desempeñar las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Apurímac, del 1 al 15 de enero de 2024, en adición a sus funciones;

Con los visados de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; y la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, los literales j) y w) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por la Resolución Ministerial N° 105-2023-TR;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1°.- Designación Temporal**

Aprobar la designación temporal del servidor civil Luis Cruz Maldonado, Responsable de Asistencia Técnica de Proyectos de la Unidad Territorial Ayacucho, sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), para desempeñar las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Apurímac, del 1 al 15 de enero de 2024, en adición a las funciones previstas en su Contrato Administrativo de Servicios.

#### **Artículo 2°.- Notificación y Publicación.**

La presente Resolución deberá ser notificada al servidor civil mencionado en el artículo precedente; asimismo, deberá publicarse en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", el mismo día de su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**